



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

22 NOV 2017  
Página 1  
R.A.M. 488/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 488/17 Sucre, 15 de noviembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 14 de noviembre de 2017, la Hna. Lic. M. Zenaidé Espinoza Tapia, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA "MARIA AUXILIADORA", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar EXPOSICIÓN DE ARTES PLÁSTICAS con el tema: "NATURALEZA TÉCNICA MIXTA", con la participación de estudiantes del Nivel Secundario de la Unidad Educativa "María Auxiliadora", el día viernes 17 de noviembre de 2017, de Hrs. 11:00 a 13:00.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, denegar el uso de la Plaza 25 de Mayo y AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de la DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA "MARIA AUXILIADORA", con la finalidad de que realice EXPOSICIÓN DE ARTES PLÁSTICAS con el tema: "NATURALEZA TÉCNICA MIXTA", con la participación de estudiantes del Nivel Secundario de la Unidad Educativa que representa, el día viernes 17 de noviembre de 2017, de Hrs. 11:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA "MARIA AUXILIADORA", con la finalidad de que realice EXPOSICIÓN DE ARTES PLÁSTICAS con el tema: "NATURALEZA TÉCNICA MIXTA", con la participación de estudiantes del Nivel Secundario de la Unidad Educativa que representa, el día viernes 17 de noviembre de 2017, de Hrs. 11:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 488/17

**Artículo 2º.-** La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) CONCEJO MUNICIPAL**

  

Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**



Plaza 25 de Mayo N°1  
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926  
E-mail: [concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo) • Casilla 778  
[www.hcmsucre.gob.bo](http://www.hcmsucre.gob.bo)  
Sucre - Bolivia

S.O. 124/17  
Inf. PLENO / Fp. 2  
CC/0 Arehiva - S.A.C.M.S. ASLEG-ILP